



**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Mediante solicitudes de fecha 20 de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación, expone la necesidad de realizar unos contracréditos presupuestales para garantizar el pago del sueldo del mes de diciembre de los docentes, directivos docentes y administrativos del municipio de Cúcuta.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 es obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6315 de 23 de diciembre de 2022** para respaldar el presente decreto.

En reunión del COMFIS celebrado el día **26 de diciembre de 2022**, se aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.



El Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **23 del mes de diciembre de 2022**.

En reunión de Consejo de Gobierno celebrado en día **26 del mes de diciembre de 2022**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

En consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2022, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$2.004.988.484
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP Educación – Prestación de Servicios	\$2.004.988.484
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$2.004.988.484
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$2.004.988.484
Proyecto:	2021540010158	Servicio de conectividad escolar en las instituciones educativas del municipio de Cúcuta	1.417.038.484
Producto:	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	1.417.038.484
CCPET	2.1.2.3.2.02.02.008.22	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.417.038.484
Código Dane	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	1.417.038.484
Proyecto:	2021540010176	Apoyo para la atención a alumnos en temas de responsabilidad penal adolescente en el municipio de Cúcuta	5.000.000
Producto:	2201055	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes	5.000.000
CCPET	2.1.2.3.2.01.01.003.03.02.22	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios en el sector educación	5.000.000
Código Dane	0	SIN PRODUCTO DANE	5.000.000
Proyecto:	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	582.950.000
Producto:	2201071	Servicio educativo	582.950.000
CCPET	2.1.2.3.1.01.02.003.22	Aportes de cesantías	582.950.000
Código Dane	0	SIN PRODUCTO DANE	582.950.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.004.988.484</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2022, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$2.004.988.484
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP Educación – Prestación de Servicios	\$2.004.988.484
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$2.004.988.484
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$2.004.988.484
Proyecto:	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del municipio de Cúcuta	\$2.004.988.484



**DECRETO**

**DECRETO N°**

386

**FECHA**

27 DE DICIEMBRE DE 2022

**PÁGINA**

3 de 3

Producto:	2201071	Servicio Educativo	\$2.004.988.484
CCPET:	2.1.2.3.1.01.01.001.01.22	Sueldo Básico	\$1.860.488.484
CCPET:	2.1.2.3.1.01.02.002.22	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 30.200.000
CCPET:	2.1.2.3.1.01.02.004.22	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 55.400.000
CCPET:	2.1.2.3.1.01.02.006.22	Aportes al ICBF	\$37.800.000
CCPET:	2.1.2.3.1.01.02.007.22	Aportes al SENA	\$4.850.000
CCPET:	2.1.2.3.1.01.02.008.22	Aportes a la ESAP	\$4.850.000
	2.1.2.3.1.01.02.009.22	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$11.400.000
Código Dane	0	SIN PRODUCTO DANE	
		<b>Total Crédito</b>	<b>\$2.004.988.484</b>

**ARTÍCULO 3°.** Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO 4°.** Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Yrene Navarro A., Profesional Universitario

Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba - Contratista

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario Área Gestión Financiera